

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de</u> <u>Ordenación Académica y Profesorado</u>

03.31. El Consejo de Gobierno aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, a fin de que este órgano colegiado la eleve a la Mesa del Claustro:

"Se insta a la Mesa del Claustro Universitario de la UNED considerar para su estudio y debate por el Claustro la derogación del apartado 1 del artículo 165 de los estatutos de la UNED por los motivos siguientes:

- El texto del artículo 54 bis de la LOU no restringe únicamente a los jubilados de los cuerpos docentes universitarios la posibilidad de poder ser profesores eméritos.

La Comisión de Ordenación Académica aprueba, por unanimidad, dar traslado de la propuesta de derogación del apartado 1 del artículo 165 de los estatutos de la UNED en los términos reflejados ut supra.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.